

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 27 de Diciembre de 1943

Núm. 291

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Conociendo este Gobierno la transcendencia que para la ordenación de las Haciendas Locales pueden tener la Ley de la Jefatura del Estado de 29 de Julio pasado que autorizó la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre último dando normas a las Corporaciones Locales para el cumplimiento de la Ley anterior, significo a todos los Ayuntamientos de esta provincia que para cualquier duda o consulta que el cumplimiento de las mencionadas disposiciones les surgiera puedan dirigirse a la Sección Provincial de Administración Local.

León, 23 de Diciembre de 1943.

El Gobernador civil,

4301 Antonio Martínez Cattaneo

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NÚM. 177

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Rabanal del Camino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Octubre de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento León, 20 de Diciembre de 1943.

El Gobernador civil,

4280

#### Sección Provincial de Estadística de León

##### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 27 de Diciembre de 1943.—  
El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Distrito Minero de León

##### EXPROPIACIONES

##### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil en Decreto fecha 20 del corriente, ha dictado lo siguiente:

«La Sociedad «Hulleras del Bernesga» solicita la expropiación forzosa correspondiente para la ejecución de la galería de paso autorizada por Decreto del 26 de Junio de 1941 y al objeto de la explotación de la mina «Imprevista» y cuya galería

pasa a través de la mina «La Mata» de la Sociedad «Hullera Vasco-Leonesa».

El Decreto autorizando la galería de paso, antes citado, es firme según orden Ministerial del 27 de Octubre pasado.

Incoado el expediente de la galería de paso con arreglo al artículo 73 del Reglamento de Minería vigente, según el cual las obras de dicha galería no podrán practicarse hasta que instruido el oportuno expediente con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa se declare de utilidad pública y se abone la indemnización que corresponda y acompañando Hulleras del Bernesga a su solicitud de expropiación documentos justificando la no avenencia con el expropiado, el hallarse al corriente en el pago del canon de superficie de la mina «Imprevista», así como en el pago del impuesto del 3 por ciento del producto bruto de dicha mina, el encontrarse en explotación ininterrumpida desde el año 1940, así como la Memoria correspondiente a las obras a ejecutar.

Procede: Incoar el expediente de expropiación forzosa relativo al paso a través de la concesión «La Mata» de la galería autorizada, notificando a la Sociedad interesada para que en el plazo de quince días exponga lo que crea conveniente y publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siguiéndose después todos los trámites señalados en la Ley de Expropiación Forzosa en sus diversos períodos».

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días, puedan presentar las

reclamaciones oportunas los que se consideren perjudicados.

León, 20 de Diciembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez Arango.

4293 Núm. 701.—64,00 ptas.

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Misael León Muñiz, vecino de Mieres, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Octubre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 1.200 pertenencias para la mina de antracita llamada *Escudo de Minas*, sita en el Ayuntamiento de Bembibre.

Hace la designación de las citadas 1.200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Este de la estación de Bembibre, de la Red Nacional de Ferrocarriles, y desde éste al Oeste, se medirán 3.000 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al Norte, se medirán 3.000 metros, colocándose la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al Este 4.000 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al Sur 3.000 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca, y desde ésta se medirán 1.000 metros al Oeste y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 1.200 hectáreas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.629.  
León, 15 de Noviembre de 1943.  
Celso R. Arango. 3821

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Belarmino Fernández Fernández, vecino de Torre del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta pro-

vincia en el día 3 del mes de Noviembre, a las once horas una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de antracita llamada *Rufina*, sita en término de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de hierro situado en el paraje denominado La Llama Ladil, desde este punto se medirán 100 metros al Este 35° Norte y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 800 metros al Norte 35° Oeste y se fijará la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta 500 metros al Este 35° Norte y se fijará la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta 800 metros al Sur 35° Este y se fijará la 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta 500 metros al Oeste 35° Sur y habiendo llegado al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas. Se hace constar que los grados son sexagesimales y la orientación referida al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.639.  
León, 15 de Noviembre de 1943.—  
Celso R. Arango. 3824

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Minero Siderúrgica de Ponferra S. A., vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Octubre, a las once horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 1.373 pertenencias para la mina de hulla llamada *Laberinto Once*, sita en paraje Genestoso, La Majúa y Candemuera, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace la designación de las citadas 1.373 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 77 de la concesión minera *Laberinto* número 9.605, y desde ésta con el rumbo marcado por las estacas 77 a 76 de *Laberinto* núm. 9.605,

o sea, S. m., se medirán 1.300 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, coincidiendo con la 76 de la repetida concesión; desde ésta con rumbo O. m., se medirán 600 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca, coincidiendo con la 75 de la concesión *Laberinto* núm. 9.605; desde ésta con rumbo S. m., se medirán 800 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca, coincidente con la 74 de la concesión *Laberinto* núm. 9.605; desde ésta con rumbo O. m., se medirán 800 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; coincidente con la 3.<sup>a</sup> del registro *Laberinto Octavo*, expediente número 10.108; desde ésta con rumbo S. m., se medirán 4.700 metros y se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca, coincidente con la 2.<sup>a</sup> del registro *Laberinto Octavo*, expediente 10.108; desde ésta con rumbo O. m., se medirán 1.200 metros y se colocará la 6.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo S. m., se medirán 100 metros y se colocará la 7.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo O. m., se medirán 1.600 metros y se colocará la 8.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo S. m., se medirán 800 metros y se colocará la 9.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo E. m., se medirán 100 metros y se colocará la 10 estaca; desde ésta con rumbo S. m., se medirán 700 metros y se colocará la 11 estaca; desde ésta con rumbo E. m., se medirán 500 metros y se colocará la 12 estaca; desde ésta con rumbo N. m., se medirán 100 metros y se colocará la 13 estaca; desde ésta con rumbo E. m., se medirán 1.600 metros y se colocará la 14 estaca; desde ésta con rumbo N. m., se medirán 100 metros y se colocará la 15 estaca; desde ésta con rumbo E. m., se medirán 1.000 metros y se colocará la 16 estaca; desde ésta con rumbo S. m., se medirán 100 metros y se colocará la 17 estaca; desde ésta con rumbo E. m., se medirán 400 metros y se colocará la 18 estaca; desde ésta con rumbo S. m., se medirán 500 metros y se colocará la 19 estaca; desde ésta con rumbo O. m., se medirán 3.800 metros y se colocará la 20 estaca; desde ésta con rumbo N. m., se medirán 3.000 metros y se colocará la 21 estaca; desde ésta con rumbo E. m., se medirán 2.000 metros y se colocará la 22 estaca; desde ésta con rumbo N. m., se medirán 5.800 metros y se colocará la 23 estaca, y desde ésta con rumbo E. m., se medirán 2.400 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro y comprendidas 1.373 pertenencias.

Se toman en la designación rumbos magnéticos.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.635.  
León, 15 de Noviembre de 1943.—  
Celso R. Arango. 3817

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Victorino Chamorro Merino, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de Octubre, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de antracita llamada *Ironia*, sita en el término de Venta de Albares, Ayuntamiento de Castropodame.

Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca o ángulo N. O. de la mina *La Fortuna*, expediente núm. 5.515; desde el punto de partida con rumbo O., se medirán 100 metros a la esta 1.<sup>a</sup>; desde ésta y con rumbo N., se medirán 200 metros a la estaca 2.<sup>a</sup>; desde ésta y con rumbo E., se medirán 800 metros a la estaca 3.<sup>a</sup>; desde ésta y con rumbo S., se medirán 200 metros a la estaca 4.<sup>a</sup>, y desde ésta con rumbo O., se medirán 700 metros, llegando al punto de partida y se cerrará el perímetro de las 16 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.633.  
León, 15 de Noviembre de 1943.—  
Celso R. Arango.

3819

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Peranzanes

La relación de deudores a la Hacienda municipal, por el concepto del reparto de utilidades de los años 1942 y anteriores, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, haciendo constar que dichos deudores están incursos en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, reduciendo dicho recargo al 10 por 100 si hacen efectivos sus débitos dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autorizo al mismo tiempo al Agente Ejecutivo instructor de este procedimiento, y a sus auxiliares, para que puedan penetrar en el domicilio deudor y practicar cuantas diligencias sean necesarias hasta conseguir la completa realización de los débitos que se persiguen.

Acordadas por esta Corporación municipal algunas habilitaciones y suplementos de crédito para el pago de atenciones surgidas en el actual ejercicio económico, el expediente que al efecto se tramita se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

A los efectos de la confección del reparto de utilidades para el presente año de 1943, todos los hacendados forasteros y vecinos de este Municipio vienen obligados a presentar declaración jurada de las utilidades que perciban en el término de quince días.

Peranzanes, a 16 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

4243

### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Arobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, y la prórroga de las Ordenanzas de los arbitrios que comprende, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante de la liquidación del pasado ejercicio de 1942, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 18 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Matías Morán.

4257

### Ayuntamiento de Carucedo

Aprobadas definitivamente por la Corporación las cuentas municipales correspondientes a los años de 1928 al 1940, ambos inclusive, y sin responsabilidad para ninguno de los cuentadantes, se hace público el acuerdo por medio del presente, en virtud de lo establecido en el art. 581 del vigente Estatuto Municipal.

Asimismo han sido aprobadas provisionalmente por la respectiva Corporación municipal las cuentas municipales pertenecientes a los años de 1941 y 1942, lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que en derecho proceda, conforme a lo dispuesto en el art. 579 de dicho Estatuto.

Acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit del anterior ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, el expediente de su razón, al objeto de oír reclamaciones.

Carucedo, 11 de Diciembre de 1943.—  
El Alcalde, Ricardo Bello.

4268

### Ayuntamiento de Algadefe

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Algadefe, 20 de Diciembre de 1943.—  
El Alcalde, Rogelio Cadenas.

4273

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia e instrucción de León

#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Por el presente se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, que por orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad se han incoado expedientes de responsabilidad política contra los encartados que a continuación se mencionan:

Saturnino García Rodríguez, vecino de León.

Ernesto Merino Alvarez, de idem.  
Arcadio Urdiales Garcia, vecino de Villacidayo.

José García Lorente, de Gruyeros. Epifanio Ferreras Ferreras y Gonzalo Ferreras Alonso, de Villanofar. Enrique Sanromá Doladé, de León Y para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, extiendo el presente en León, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de primera instancia e instrucción, Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

4259

*Juez de 1.ª Instancia de Sahagún y su partido*

Don Perfecto Andrés García, Juez de 1.ª Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de apremio para hacer efectiva la multa de tres mil quinientas pesetas que fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de esta Provincia en el expediente que allí se sigue con el número 3151, contra Don Andrés Martínez Iglesias, mayor de edad, casado, y vecino de Arenillas de Valderaduey, en cuyo expediente y para asegurar dichas responsabilidades con más las costas de este expediente, se embargó, tasó, y se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho expedientado los siguientes bienes inmuebles:

1.ª Una tierra, en término de Arenillas de Valderaduey a la Era: hace 6 areas; linda: Norte, camino; Sur, Evelio Torbado; Este, Zamorana, y Oeste, Leandro Huerta. Tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término, y pago de la Polada; hace 68 areas 48 centiareas; linda: Norte, vallado; Sur, senda; Este, Máximo Flórez, y Oeste, Teofilo Martínez. Tasada en 1.000 pesetas.

3.ª Otra en el mismo término, y pago de Valdearez; hace 59 areas; linda: Norte, Florentino Salán; Sur, camino; Este, Gumersindo Gago, y Oeste, Antonino González. Tasada en 900 pesetas.

4.ª Otra en el mismo término, y pago de la Matiega; hace 46 areas; linda: Norte, reguera; Sur, Teofilo Martínez; Este, León Borlán, y Oeste, Antonino Martínez. Tasada en 950 pesetas.

5.ª Otra en el mismo término, y pago de al Alonso; hace 9 areas; linda: Norte, Timoteo Martínez; Sur, reguera; Este, herederos de Gumersindo Santos, y Oeste, Prudencio Argüello. Tasada en 400 pesetas.

6.ª Otra, un fregueñal enclavado en el casco de dicho pueblo de Arenillas de Valderaduey, y calle del Cristo; hace 6 areas; linda: Norte, Raimundo González; Sur, Gumersindo Gago; Este, calle, y Oeste, Rsgelio Flórez. Tasada en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala

Audiencia de éste Juzgado el día veinte de Enero próximo a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que no se existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, conformándose los rematantes con la escritura pública que se les otorgue pudiendo hacer a calidad de ceder a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en las responsabilidades del mismo en su caso.

Dado en Sahagún, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Perfecto Andrés García.—El Secretario Judicial, Eduardo Veras. 4171

*Juzgado de Instrucción de Valencia de D. Juan*

Don Abel Sánchez González, Juez de Instrucción Interino del Juzgado de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario n.º 57 del año actual que se sigue por robo.

*Efectos*

Una pieza de pana color café oscuro de setenta centímetros de ancho y treinta y dos metros de largo.

Dos piezas de opal color rosa liso de veintiocho metros de largo una y otra de diez metros.

Una pieza de cruzadillo blanco de diez metros.

Siete medias piezas de retales de distintos colores, una de ellas fondo azul marino con pintas blancas y las otras de distintos colores y dibujos.

Una pieza de tela azul de unos ocho metros.

Dado en Valencia de D. Juan, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández Gerboles. 4286

*Requisitorias*

Angel Villán Acevedo, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en León y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado del Regimiento

de Infantería núm. 31, ante el Juez Instructor D. José Rodríguez Paradela, Teniente de Infantería con destino en el expresado Cuerpo de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 17 de Diciembre de 1943.—El Juez Instructor, José Rodríguez Paradela.

4230

Jiménez Romero Ramón, de 35 años de edad, hijo de Domingo y de Narcisa, natural de Villamartin, partido judicial de Ponferrada, cesterero, casado y vecino de Santovenia, partido judicial de Benavente, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el juzgado de Instrucción de La Bañeza en el sumario núm. 26 de 1943, que en el mismo se sigue por hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y ser emplazo en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, a 16 de Diciembre de 1943.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

4244

Monge, Antón, Angel, natural de León, soltero, périto industrial y delineante, de unos treinta años de edad, estatura mediana, moreno, constitución fuerte, pelo negro y ondulado, viste correctamente, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Gran Vía, número noventa, primero, interior, procesado en el sumarísimo ordinario número 558 del 43, por delito previsto en el artículo octavo, Ley de 29 de Marzo de 1941, comparecerá en término de ocho días a contar de la publicación de la presente, ante el Juez Instructor Don Carlos Canella Muñiz, Coronel de Infantería, retirado y en el local del Juzgado, sito en la calle Juan Botas número uno, piso segundo, de Oviedo, cuya presentación he acordado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado, rogando a las Autoridades civiles y militares ordenen la busca y captura de dicho individuo y lo pongan a disposición de este Juzgado Especial.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1943.—El Coronel Juez Especial, Carlos Canella. 4283

LEON

Imprenta de la Diputación

1943